

P/ 682

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **03 NOV 2015**

**VISTO:** el llamado a Licitación Pública 5002/2015 con apertura electrónica, convocada por Resolución de la Presidencia de la República P/507 de 17 de agosto de 2015, para adquirir Servidores de Red destinados al Centro de Datos de Presidencia de la República;

**RESULTANDO:** I) que se envió información a las publicaciones especializadas en compras: REVISTA CONTACTO, GUÍA TOTAL, al DIARIO OFICIAL y LA DIARIA y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

II) que el día 18 de setiembre de 2015, se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, habiendo respondido al llamado URUDATA SA;

**CONSIDERANDO:** que analizada la oferta presentada y teniendo en cuenta el informe técnico de fs. 42 a 44 y lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 45, corresponde rechazar la única oferta presentada por resultar el precio cotizado manifiestamente inconveniente para la Administración, así como habilitar la contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 33 literal C) numeral 2) del TOCAF;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 33 y 68 del TOCAF;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°. Recházase la oferta presentada por URUDATA SA en la Licitación Pública 5002/2015 con apertura electrónica, convocada por Resolución de la Presidencia de la República P/507 de 17 de agosto de 2015, para adquirir Servidores de Red destinados al Centro de Datos de Presidencia de la República.

2°. Habilitase la contratación directa.

3°. Notifíquese, comuníquese, etc.

  
**RAÚL SENDIC**

Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

2015/02001/00984